

EX-2019-39712986-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de noviembre de 2020 durante su Sesión N° 535, según consta en el Acta N° 535.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, las Actas N° 510 y 513 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, a dictarse en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Asegurar que los contenidos de la asignatura Fundamentos de la Nanotecnología se orienten al abordaje de aplicaciones vinculadas específicamente al campo de la Tecnología de Alimentos.

ANEXO

La carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2019 por la Universidad Nacional de San Luis, que ha cumplido con su segundo proceso de evaluación externa en el año 2015.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia (FQByF) y Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias (FICA), a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 5/19 que crea la carrera y homologa la Ord. del Consejo Directivo (CD) de la FQByF N° 3/19 y la Ord. CD FICA N° 07/19; Resolución (Res.) CS N° 69/19 por la cual se designa a los integrantes de la estructura de gestión de la carrera y se homologa la Res. CD FQByF N° 60/19 y Res. CD FICA N° 52/19; Res. CS N° 70/19 por la cual se aprueba al cuerpo docente de la carrera, por medio de la homologación de la Res. CD FQByF N° 61/19 y la Res. CD FICA N° 53/19; Ord. CS N° 35/16 que aprueba el Reglamento de Posgrado de la UNSL; Ord. Rectoral N° 6/16 que aprueba la Reglamentación para la presentación de Cursos de Posgrado de la Universidad. En oportunidad de la respuesta de la Institución se presenta la Ord. CS N°1/20 que aprueba el reglamento específico de la carrera y la Ord. CS N° 64/15 que aprueba el reglamento de las actividades de proyectos de investigación de la Universidad.

Se observa un adecuado clima académico, en tanto en las Facultades en las que se desarrollará el Doctorado se dictan carreras de grado y posgrado vinculadas temáticamente con el mismo. Se destaca la propuesta conjunta de ambas Facultades, que permite abordar la tecnología de los alimentos desde una perspectiva inter y trans disciplinaria.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Codirector y un Comité académico integrado por 6 miembros y un consultor externo. Además, se designa a una

Coordinadora con funciones administrativas. Las funciones de las diferentes instancias se encuentran establecidas en el reglamento de la carrera, presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación.

La estructura de gestión académica resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 5/19 que homologa la Ord. CD FQByF N° 3/19 y la Ord. CD FICA N° 07/19.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)		500 horas
Carga horaria total de la carrera		500 horas
Duración de la carrera (incluyendo trabajo de tesis): 5 años.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios de la carrera es de carácter personalizado. El plan de formación de cada alumno deberá contemplar una carga horaria total no menor a 500 horas de actividades de formación de posgrado, que comprendan cursos y/o pasantías de posgrado. De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera, los cursos de formación específica y general deberán vincularse con el tema de Tesis y contar con evaluación. Las pasantías también deberán estar directamente relacionadas con el trabajo de tesis y realizarse bajo la dirección de un docente/investigador de la UNSL u otras Instituciones donde tenga lugar la pasantía. La carga horaria destinada a pasantías no podrá superar las 100 horas y deberá aprobarse un informe de Pasantía.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	34
---	-----------

La denominación de la carrera delimita de manera clara un objeto de estudio y se corresponde los objetivos, perfil del egresado y tipo de carrera propuestos.

Los contenidos de las distintas asignaturas que conforman la oferta propia del Doctorado, resultan adecuados, con la excepción de "Fundamentos de la Nanotecnología", ya que sus contenidos están orientados a la química analítica para el desarrollo de biosensores y

no a la tecnología de los alimentos. No se abordan, por ejemplo, aplicaciones de la nanotecnología en el desarrollo de alimentos (como los alimentos funcionales). Por consiguiente, se establece un compromiso.

De acuerdo con lo informado en la respuesta a la vista, las referencias bibliográficas de las distintas asignaturas resultan adecuadas para cubrir los contenidos propuestos. Cabe señalar que por tratarse de un Doctorado en un área disciplinar con alto grado de desarrollo tecnológico reciente, deberán actualizarse en forma permanente.

Si bien se trata de un Doctorado, se prevé la realización de prácticas de laboratorio que resultan pertinentes.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios se establece que para ingresar al posgrado el aspirante deberá poseer título universitario de Ingeniero en Alimentos, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Química, Licenciado en Bromatología, Licenciado en Bioquímica, Ingeniero Químico u otras carreras afines. Excepcionalmente, y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Educación Superior, se podrá habilitar la inscripción de personas que no posean título universitario de grado siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con el Doctorado, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Se establece como requisito que los postulantes posean conocimientos de idioma inglés. En el reglamento de la carrera, presentado en oportunidad de la respuesta a la vista, se consigna que el Comité Académico evaluará los antecedentes de los postulantes y, en caso de ser necesario, determinará la necesidad de completar cursos cuya carga horaria no podrá ser computada como crédito para cumplimentar las 500 horas que requiere la carrera.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que los contenidos de la asignatura Fundamentos de la Nanotecnología se orienten al abordaje de aplicaciones vinculadas específicamente al campo de la Tecnología de Alimentos.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 48 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 43	41	2	0	0	0
Invitados: 5	5	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	33				
Residentes en la zona de dictado la carrera	36				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Químicas; Ciencias Biológicas; Bioquímica; Ingeniería Química; Cs. Agropecuarias.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	28
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	44
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	34
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	36
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Codirector de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Enseñanza Media y Superior en Química, Licenciada en Química y Doctora en Química, otorgados por la UNSL.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora asociada en la UNSL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Posee Categoría I en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí. Dirige actualmente 2 tesis doctorales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 17 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y ha presentado 28 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.
Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Veterinario, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); Master de ciencias, Especialidad Patología Comparada, otorgado por la State University of Colorado-Fort Collins (Estados Unidos); Doctorado de Ciencias Veterinarias, otorgado por la UNLP.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNSL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Posee Categoría I del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí. Dirigió una tesis doctoral concluida y dirige actualmente una.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje y 2 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

En cuanto a los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen titulación doctoral y antecedentes adecuados para las funciones asignadas. Además, se designa a una Coordinadora quien, según se informa en oportunidad de la respuesta de la Institución, cumple con funciones administrativas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 2 profesionales no cuentan con título equivalente al que otorgará el posgrado. Una se desempeñará como responsable de la asignatura Procesos de conservación de alimentos y el otro como colaborador de Fundamentos de Nanotecnología. Ambos poseen titulación de Magister e informan antecedentes en dirección de tesis doctorales, dirección de proyectos de investigación, publicaciones científicas, patentes y antecedentes en gestión académica. Por consiguiente, se considera que poseen antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a su cargo.

A partir de la información actualizada en la respuesta al informe de evaluación, se extrae que los restantes integrantes del cuerpo académico poseen titulación doctoral y antecedentes acordes a las funciones que desempeñarán.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de supervisión del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	22
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	17
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	20
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	20
Cantidad de actividades que informan resultados	22
Cantidad de actividades con evaluación externa	14

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2014-2022. De ellas, 20 se vinculan con temáticas vinculadas a la Ciencia de los Alimentos y comprenden, en su mayoría, proyectos de investigación básica. Todas ellas informan resultados que han sido publicados en medios con arbitraje. Además, a excepción de un proyecto de carácter unipersonal, las restantes cuentan con la participación de equipos de investigadores. Con relación a la evaluación de las actividades, 14 de ellas informan en sus fichas contar con

evaluación externa a cargo de entes evaluadores y/o financiadores u otras Universidades. Además, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de actividades de proyectos de investigación de la Universidad, todas las actividades son evaluadas por una Comisión Multidisciplinaria de Evaluación que debe incluir al menos 2 evaluadores externos.

Cabe señalar que si bien se observa un menor desarrollo de líneas de investigación vinculadas a la Tecnología de los Alimentos y sus distintas aplicaciones, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta un documento en el que consta el detalle de los nuevos proyectos de investigación de las unidades académicas responsables de la carrera, evaluados en marzo de 2020. Al respecto, se destaca que muchos de ellos abordan aplicaciones de las ciencias básicas en el procesado, conservación y desarrollo de productos alimenticios, lo cual se considera pertinente.

Por consiguiente, se evidencia la existencia de equipos de investigación consolidados en áreas vinculadas a la temática de la carrera, que resultan suficientes para sostener el desarrollo del Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una Tesis, que deberá tratarse de una investigación individual desarrollada por el doctorando –bajo la supervisión de un Director, y cuando fuera necesario, también de un Codirector– que constituya un aporte original al área del conocimiento del Doctorado. El trabajo de tesis contará con una instancia de defensa oral, presencial y pública.

La modalidad de evaluación es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 28.

El número de docentes con experiencia en dirección de tesis resulta suficiente con relación a la matrícula máxima prevista de 15 alumnos -informada en oportunidad de la respuesta de la institución-. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador, según lo establecido en el Reglamento de Posgrado y en el Reglamento de la carrera, debe estar compuesto por 3 integrantes titulares y 2 suplentes, expertos en el tema de la tesis. Al menos dos de los integrantes -un titular y un suplente- deberán ser externos a la UNSL. La conformación del Jurado excluye al Director y/o Codirector de la tesis.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la normativa de estándares vigente.

Seguimiento de alumnos

Los alumnos serán supervisados por su Director de tesis y, eventualmente, Codirector en el desarrollo de sus tesis. Además, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera, el Comité Académico designará a una Comisión de Admisión y Seguimiento, compuesta por 3 miembros, cuyas funciones serán participar en el proceso de admisión evaluando el plan de tesis y realizar el seguimiento anual del desarrollo en la investigación y formación del doctorando, evaluando el informe anual de seguimiento que este deberá presentar.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En oportunidad de la respuesta a la vista se informa que la matrícula máxima que se prevé admitir es de 15 doctorandos.

Se presentan las fichas con el detalle del equipamiento disponible en los siguientes ámbitos: aula de informática; Laboratorio de Microbiología Industrial; Laboratorio de Tecnología Química-Bloque III; Laboratorio de Biología Molecular y Genética; Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades y Plagas de Especies Vegetales; Laboratorio de Genética y Biotecnología Vegetal; Laboratorio de Manejo integrado de Problemas Fitosanitarios; Laboratorio de Química; Laboratorio de Química Analítica; Laboratorio de Química Orgánica; Laboratorio del Área de Microbiología; Laboratorio del Área de Química

Biológica; Laboratorio del Área de Química Física; Laboratorio general de agronomía; Planta Piloto Elaboradora de Productos Frutihortícolas y 2 laboratorios generales.

El equipamiento informado resulta acorde a las necesidades del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 115 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

Se presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: asegurar que los contenidos de la asignatura Fundamentos de la Nanotecnología se orienten al abordaje de aplicaciones vinculadas específicamente al campo de la Tecnología de Alimentos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-39712986-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.